

En la Sala Consistorial de esta N. y L. Universidad de
 Lerco, a quince de Julio de mil ochocientos veinte y tres
 se juntaron los S.^{res} D.^{ns} Diego Ignacio de Echagaray Regi-
 dor primero en ausencia del S.^{ro} Capitan cabo D.^{no} Jose Anto-
 nio de Echagaray, y D.^{no} Jose Juquin de Salaberrna Regido-
 res; y por presencia de mi el infrascripto Jefe de fechos, di-
 seron, que dho Ayuntamiento se hallaba incompleto mediante
 q^e faltaba uno de los Individuos en el por haverle Hebido en-
 tregado el S.^{ro} Corregidor en calidad de arrotado, y en atencion
 a que el Patronato de las Iglesias Paroquial, y Basílica
 de S.^{to} Christo de esta Universidad se halla tambien incom-
 -pleto, y a que se ha de proceder q^e dho Patronos al nombra-
 -miento de Sacristan lego en las citadas Iglesias, por ha-
 -berse declarado vacante dha pieza, o empleo por Decreto
 del S.^{ro} Corregidor de esta Provincia, y sin miras para
 poner en clase de tercer Regidor, que es el q^e ha resultado
 luego por haber de ejercer el destino de Capitan cabo, interine-
 mente el dho D.^{no} Diego Ignacio en ausencia de dho Oyaan-
 de; En conformidad de la orden circular del gobierno provi-
 sional de España, y sus Indias de fecha de nueve de Abril
 de noventa y tres, y colocaron en el citado empleo de Regidor ter-
 -cero a D.^{no} Jose Antonio Martiarena q^e lo fue en el año
 de mil ochocientos diez y ocho, por no hallarse libre el
 de los años de mil ochocientos veinte, y diez y siete; y

el apurado Sr. Jose Antonio conformandose con
dha orden accepto el citado empleo, y ensenal de
profesion como su asunto. Con lo qual se conclu-
yo este acto, firmo etc. Dho. Señores el q. sabe
que es dho. Sr. Capitan interino, y en su certi-
ficacion de ello lo firmo yo el J. del de fechos.
Diego Ignacio de Cebagaran

Inte fui

M. J. de Aramburu